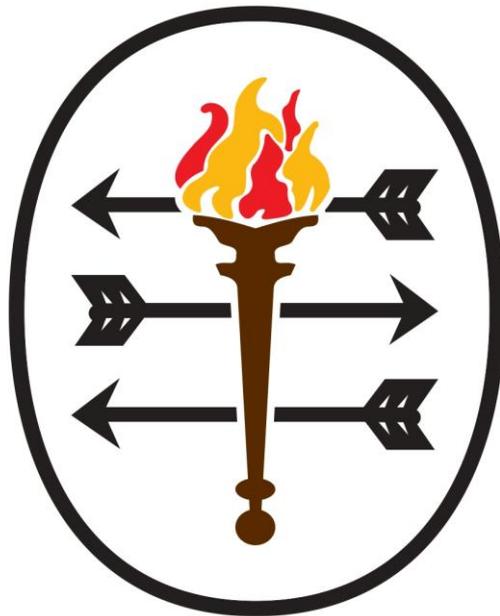


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
ENERO 2017



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Febrero 2017



DIGESTO DECRETOS ENERO 2017

Folio	Decreto	Descripción	Fecha	Expediente
1		Rubrica del Tribunal de Cuentas		
2	1	Declarar huésped de honor a la Gobernadora María Eugenia Vidal	02/01/17	4029/16
3	2	Otorgar subsidio a la Sra. Ninfa Cabrera	02/01/17	4034/16
4	3	Declarar huésped de honor al diputado Sergio Massa	03/01/17	24/17
5	4	Llamado a concurso de precios N° 1/17	03/01/17	2150/16 Alc.12
6	5	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Brito	04/01/17	13/17
7	6	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	04/01/17	11/17
8	7	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	04/01/17	12/17
9	8	Declarar de interés municipal las actividades en el Puesto La Invernada	05/01/17	9/17
10	9	Otorgar subsidio al Sr. Armando Serra	05/01/17	10/17
11	10	Transferencia Bomberos Voluntarios \$ 53.751,16	05/01/17	6/17
12	11	Designación de la Sra. Natalia Arana	06/01/17	4003/16
15	14	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación Civil Marana-Tha	09/01/17	4033/16
16	15	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Charnelli	09/01/17	35/17
17	16	Designación del Sr. Daniel Leguina personal jornalizado	09/01/17	4049/16
18	17	Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Lázaro Duarte	09/01/17	62/17
19	18	Aceptar la renuncia del Sr. Luis Alberto Arana	09/01/17	65/17
20	19	Aceptar la renuncia de la Sra. María Pía Tetaz	09/01/17	61/17
21	20	Retribución especial Sra. Sara Suárez	09/01/17	
22	21	Vacaciones no gozadas Sra. Sara Suárez	09/01/17	4002/17
23	22	Otorgar ayuda al personal Claudia Gallo	09/01/17	31/17
24	23	Otorgar ayuda al personal Graciela Tevez	09/01/17	30/17
25	24	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Natale	10/01/17	57/17
26	25	Otorgar subsidio al Sr. Rodolfo Salinas	10/01/17	46/17
27	26	Otorgar subsidio al Sr. Jorge López	10/01/17	58/17
28	27	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Pérez	10/01/17	59/17
29	28	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gómez	10/01/17	60/17
30	29	Otorgar subsidio al Sr. Héctor Giménez	10/01/17	32/17
31	30	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Salazar	10/01/17	48/17
32	31	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	10/01/17	47/17
33-34	32	Llamado a licitación privada N° 1/17 (automóviles seguridad)	10/01/17	3756/16
35-38	33	Calendario Impositivo 2017	10/01/17	23/17
39-40	34	Otorgar ayuda económica a Jirón Gaucho	11/01/17	3944/16
41	35	Afectación multa de tránsito Sra. María de los Ángeles Flores	11/01/17	25/17
42	36	Designación de la Sra. Elisa Barcala	11/01/17	72/17
43-44	37	Designación profesores Escuela de Bellas Artes	11/01/17	63/17
45-46	38	Transferencia \$ 325.000.- quinta Tomas-Tursi	11/01/17	1808/16
47	39	Designación transitoria Lorenza Haydee Jaime	12/01/17	68/17
48	40	Designación transitoria Natalia Arana	12/01/17	66/17
49	41	ANULADO		
50	42	Designación transitoria Ignacio Matias Luna Salto	12/01/17	93/17
51	43	Designación transitoria Deportes: Milani-Elichiribehety-Gómez-Luján-Ojeda-Flores-Mansilla-Barrientos	12/01/17	69/17
52	44	Designación transitoria María Silvina Tellechea	12/01/17	71/17
53	45	ANULADO		
54	46	Afectación multa de tránsito Marcelo Montenegro	12/01/17	49/17
55	47	Subsidio Karina Edith Ochoa	12/01/17	79/17
56	48	Subsidio Leandro Nahuel Tessio	12/01/17	80/17
57	49	Licencia especial sin goce haberes Raúl Orlando Feliciano Lestegás	13/01/17	4004/16
58	50	Ayuda económica Bomberos Voluntarios por \$61.000.-	13/01/17	92/17



BOLETÍN OFICIAL

59	51	Designación transitoria María Eugenia Ruiz	13/01/17	118/17
60	52	Bonificación del 15% conducción vehículos Salud: Ugartamendía, Rojas, Carrizo, Suarez, Abait, Zotta, Fileni, Fagundez	13/01/17	119/17
61	53	Designación transitoria Anabela Guadalupe Peralta	13/01/17	120/17
62-63	54	Microcrédito Marina Beatriz Vilar por \$15.000.-	16/01/17	36/17
64	55	Designación Sr. Humberto Chiaramello	16/01/17	98/17
65	56	Declarar de interés municipal el viaje de la Directora de Museos Lic. Luciana Balbín a México DF.	16/01/17	50/17
66	57	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. José Ramon Ibarrola.	17/01/17	199/17
67	58	Declarar de interés municipal la Carrera de Regularidad Pagos del Tuyu Histórico integrada por autos antiguos y de colección (11 y 12/3).	17/01/17	137/17
68	59	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Osmar Pérez	17/01/17	126/17
69	60	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Solange Rivero.	17/01/17	128/17
70	61	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Jimena Proto	17/01/17	127/17
71	62	Otorgar subsidio a la Sra. Camila Guevara	17/01/17	181/17
72	63	Designación- Sra. Melina Quilindro como Jefe de Departamento Protocolo y Ceremonial interina en reemplazo de la titular Sra. Patricia Sarlengo-	17/01/17	77/17
73	64	Designación-Sr. Franco Agustín Taylor.	17/01/17	121/17
74	65	Transferencia Fondo Provincial de Salud (SAMO)-Diciembre 2016.	17/01/17	138/17
75	66	Extralaboral- Mónica Guglielmetti, Lucrecia Elorga, América Gabilondo	17/01/17	182/17
76	67	Designaciones-Sr. Carlos Miguel Saracho y Jesús Adrian Gattorossi Ferrari.	17/01/17	122/17
77-78	68	Facultase al agente Gastón Videla, afectado a la oficina municipal de información al consumidor, para practicar notificaciones como representante oficial del municipio con atribuciones específicas.	18/01/17	3942/16
79-80	69	Llamado a Licitación Privada 2/17 para adquisición de arena de trituración para mejorado del acceso a la escuela Islas Malvinas.	18/01/17	81/17
81	70	Declarar de interés municipal las Tardecitas Culturales	19/01/17	201/17
82	71	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Elías Emanuel Dragojevich	19/01/17	223/17
83	72	Otorgar subsidio al Sr. Gerardo Javier Leiva	20/01/17	239/17
84	73	Extralaboral-Sr. Rubén Rolando Jaimon	20/01/17	205/17
85	74	Designaciones-Carolina Funez, Ivana Gómez.	20/01/17	2013/17
86	75	Otorgar ayuda al personal-Sr. Juan Carlos Carrizo.	20/01/17	208/17
87-96	76	Bonificación SAMO-diciembre 2016	20/01/17	200/17
97-98	77	Designación responsables Cajas Chicas.	20/01/17	240/17
99	78	Tarea extralaboral-Verónica Diuberti, Claudio Abecassis.	23/01/17	204/17
100	79	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Federico Labatut	23/01/17	217/17
101	80	ANULADO		
102	81	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lucas Funes.	23/01/17	218/17
103	82	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Agustín Kessler	23/01/17	219/17
104	83	Otorgar subsidio al Sr. Luis Ramón Basualdo.	23/01/17	255/17
105-106	84	Microemprendimiento-Sra. Angélica Leonor Baigorria.	23/01/17	35/17
107	85	Declarar de Interés Municipal el Curso de Primeros Auxilios Emocionales dictado por la Dirección Provincial de Defensa Civil.	23/01/17	216/17
108	86	Designaciones-Gabriela Corral, María Vanesa Deluchi, Julieta Denise Chirizola (promotoras de Turismo)	24/01/17	227/17
109	87	Declarar de Interés Municipal la decima tercera edición de las "5 Millas Nocturnas".	24/01/17	233/17
110	88	Declarar de interés municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas, a 20 años de su asesinato en la cava del Paraje manantiales de General Madariaga.	25/01/17	280/17
111	89	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Solange García Estanga.	25/01/17	302/17
112	90	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Oscar Alfredo Gómez.	25/01/17	256/17



BOLETÍN OFICIAL

113	91	Bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos-Sr. Marcelo Bustos. (Deportes)	25/01/17	243/17
114	92	Otorgar subsidio a la Sra. Samira Aranda Pellegrino.	25/01/17	269/17
115-116	93	Bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos-Martin Bigot, Juan Obredor, Martín Gabilondo Roberto Magaldi, Alberto Althabe, Miguel Silva, Juan Domingo Serviel, Marcos Cabrera, Ismael Maldonado, Juan León, Juan Palacios, Roberto Marcelo Bell, Horacio Jesús Roldan, Héctor Daniel Rial (Obras Publicas)	25/01/17	244/17
117	94	Declarar de Interés municipal el XXII Congreso de la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía de Pie y Pierna.	25/01/17	246/17
118	95	Dejar sin efecto el pago de la bonificación por jornada prolongada a la agente Marta Anahi Mughherli	25/01/17	292/17
119	96	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Ricardo Ezequiel Ludueña-	25/01/17	293/17
120-121	97	Designaciones-guardias servicio de Diagnostico por imágenes, Laboratorio y Quirofano-21/12/16-20/01/17	26/01/17	242/17
122	98	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego Juan Pedro Garcia	26/01/17	257/17
123-126	99	Guardia medicas-planta 16/12/16-10/01/17	26/01/17	241/17
127-128	100	Guardias medicas-jornalizados 16/12/16-10/01/17	26/01/17	241/17
129	101	Autorizar a la Tesorería a efectuar el pago a la Sra. Fabiana Kessler en concepto de organización destreza nativa Puesto La Invernada 20-21 enero	27/01/17	249/17
130	102	Autorizar a la Tesorería a efectuar el pago a la Sra. Fabiana Kessler en concepto de organización destreza nativa Puesto La Invernada 27-28 enero	27/01/17	330/17
131	103	Adjudicar a la firma las Tres Marías, el concurso de precios 8/16-adquisicion de productos de papelería.	27/01/17	3679/16
132-133	104	Autorizar pago a la Fundación San Ignacio-internación Jorge Enrique Miranda.	27/01/17	3036/16
134	105	Adjudicar a la firma Maderera Corradini SRL el concurso de precios 1/17 para la adquisición de materiales primera etapa de las cubiertas construcción de 17 viviendas.	27/01/17	2150/17
135	106	Adjudicar a la firma Burg S.A. la licitación privada 1/17 para la adquisición de 3 automóviles para el área de Seguridad.	27/01/17	3756/16
136	107	Conceder Licencia a la Jefa de División Tributaria Sra. Margarita Achili-reemplazo Sr. Juan Marcelo Gutiérrez.	27/01/17	64/17
137	108	Extralaboral-Sra. Cintia Estefanía San Millán-Margarita del Carmen Achilli-	27/01/17	191/17
138-139	109	Dejar sin efecto del art. 1 del decreto 43/17 la designación de la Sra. Susana Mansilla y Sra. Lorena Barrientos-Designaciones Alina González, Francisco Medina, Juan Simiele, Susana Mansilla, Gabriela López, Lorena Barrientos, Marisa Dorado, Florencia Pazos, María José Pagni, Gonzalo Gómez, Manuela Martínez, Luis Alberto Arana. (Programa Nuestros Chicos)	27/01/17	264/17
140-141	110	Abonar Retribución por especialidad a los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios del hospital municipal.	27/01/17	226/17
142	111	Declarar de interés municipal las actividades de Museos Verano 2017-	27/01/17	229/17
143	112	Extralaboral-Natalia Bell, Ludmila Rodríguez, Luciana Villarreal, Patricia Sarlengo, Mariana Gómez.	27/01/17	245/17
144	113	Extralaboral-Marina Pasini, Carlos Cabral, María Silvina Rodríguez, Luciano Bereilh.	27/01/17	123/17
145	114	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Jorge Albornoz, Enzo Giménez, Rodolfo Marzullo, Gustavo Bresesti, Fernando Tevez, Emilio Bordalejo, Héctor Pacheco (CASER).	27/01/17	184/17
146	115	Bonificación por función a las Trabajadoras Sociales-Valeria Lacunza, Natalia Morete, Andrea Haedo, Florencia Cuberes. (Planificación Social)	30/01/17	193/17
147	116	Abonar Licencias No Gozadas al Sr. José Ramón Ibarrola.	30/01/17	199/17

148	117	Conceder Licencia a la Jefa de Departamento de Despacho Sra. Natalia Patricia Bell-reemplazo Sra. Ludmila Rodríguez –Sandra Ofelia Garcia.	30/01/17	277/17
149	118	Extralaboral-Sr. Julio Cesar Srur.	30/01/17	278/17
150	119	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar.	31/01/17	350/17
151	120	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara.	31/01/17	347/17
152	121	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mabel Alderete.	31/01/17	346/17
153	122	Otorgar subsidio a la Sra. Elizabeth María Inmaculada Lazzarini.	31/01/17	299/17
154	123	Autorizar a suscribir un contrato con el Sr. Alberto Gómez	31/01/17	224/17
155	124	Contratación directa Coema – Obra cloacas Barrio Ramón Carrillo	31/01/17	1344/16
156	125	Contratación directa Coema – Obra modificación alumbrado calle El Tala	31/01/17	315/17

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de Enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 4029/16 iniciado por la Directora de Gobierno, motivo presencia en nuestra ciudad de la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal; y,

CONSIDERANDO:

Que la visita de la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires se efectúa en el marco de las recorridas que cada semana realiza por distintas localidades del territorio bonaerense;

Que en tal sentido se considera oportuno declararla huésped de honor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárase “Huésped de Honor” del Partido de General Juan Madariaga, a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 4034/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ninfa Estela Cabrera Benítez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ninfa Estela Cabrera Benítez D.N.I. N° 95.321.764 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 24/17 iniciado por la Directora de Gobierno, motivo presencia en nuestra ciudad del Diputado de la Nación Argentina por la Provincia de Buenos Aires, señor Sergio Tomás Massa; y

CONSIDERANDO:

Que la visita del Señor Diputado Nacional se efectúa en el marco de diferentes recorridos que realiza por distintas localidades del territorio bonaerense;

Que en tal sentido se considera oportuno declararlo huésped de honor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárase “Huésped de Honor” del Partido de General Juan Madariaga, al Diputado de la Nación Argentina por la Provincia de Buenos Aires, señor Sergio Tomás Massa.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 3/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 2150/16 alcance 12 iniciado por el Jefe de División Obras Públicas, ref. adquisición de materiales para ejecutarse la primera etapa de las cubiertas (tirantería de madera y aislante para techos) construcción de 17 viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamase a Concurso de Precios N° 1/17 para la adquisición de cubiertas tirantería de madera y aislante para techos: 17 viviendas.

ARTICULO 2º. Establécese un presupuesto oficial de \$ 463.607.- (pesos cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos siete), que se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras Publicas– Programa 51.74.00 Partida 4.2.1.0

ARTICULO 3º. Fijase la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de enero de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 4/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 13/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Patricia Brito para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Patricia Brito D.N.I. N° 36.110.476, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 5/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 11/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.089, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 6/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 12/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 7/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 9/17, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, ref. interés municipal actividades en el Puesto La Invernada, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la mencionada Secretaria se impulsan actividades patrimoniales, culturales, gastronómicas y recreativas para promocionar turísticamente el Puesto La Invernada;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho proyecto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal las distintas actividades que se realizaran en el Puesto La Invernada.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación –Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 8/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 10/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra D.N.I. N° 13.618.617, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 9/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2017.

VISTO el Expediente n° 6/17 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 31 de diciembre de 2016;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 53.751,16.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 53.751,16.- (Pesos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con dieciséis centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 10/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 4003/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Natalia Arana, desde el día 12/12/16 hasta el día 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 12 de diciembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. Natalia Arana D.N.I. N° 32.423.614, Legajo 2331, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Ana Mabel Carabajal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 11/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 4033/16, por el cual la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2017 a la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. "C", Mza. 120 "B", Parcela 5 "A", Partida 7365.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 14/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 35/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Charnelli D.N.I. N° 28.528.551, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 15/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 4049/16, ref. nota presentada por el Director de defensa Civil, sobre la designación del Sr. Ángel Daniel Leguina Soler, desde el 01/12/16 hasta el 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 14656, articulo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, al Sr. Ángel Daniel Leguina Soler, D.N.I. N° 33.268.602 Legajo 2691, en carácter de personal jornalizado, dependiendo de la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 2°. Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1° del presente son de desmalezamiento y limpieza de terrenos.

ARTICULO 3°. El monto total del trabajo es de \$ 6.160.- (pesos seis mil ciento sesenta) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 4°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. - Personal Temporario.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 16/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 62/17, ref. Solicitud pedido de Licencia Especial sin Goce de Haberes, presentada por el Sr. Lázaro Daniel duarte, desde el día 01/01/17 hasta el día 31/01/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder, desde el día 1 al 31 de enero de 2017 inclusive, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, al agente municipal Sr. Lázaro Daniel Duarte D.N.I. N° 32.423.696, Legajo 2327, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 17/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2017.

Visto el expediente N° 65/17, ref. nota presentada por el Sr. Luis Alberto Arana, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de enero de 2017, la renuncia al cargo al Sr. Luis Alberto Arana, D.N.I. N° 16.463.675, Legajo 1273, personal de servicio, categoría 4, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 18/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2017.

Visto el expediente N° 61/17, ref. nota presentada por la Sra. María Pía Tetaz, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 01 de enero de 2017, la renuncia al cargo a la Sra. María Pía Tetaz, D.N.I. N° 20.492.314, Legajo 1543, personal de servicio, categoría 12, jornada de 42 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Social.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 19/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2017.

VISTO que con fecha 01 de enero de 2017, fuera aceptada la renuncia al cargo que desempeñara en esta Municipalidad, a la Sra. Sara Matilde Suárez, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente registraba, a la fecha de su cese, una antigüedad de 32 (treinta y dos) años y 3 (tres) meses, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 59.344,80.- (Pesos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos), a la Sra. Sara Matilde Suárez D.N.I N° 10.324.506 - Legajo 867, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 20/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 4002/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Sara Matilde Suárez, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 35 días corridos ejercicio 2016 correspondientes a licencias no gozadas;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 5, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Sara Matilde Suárez D.N.I N° 10.324.506, Legajo 867, la suma de \$ 19.835,20.- (Pesos diecinueve mil ochocientos treinta y cinco con veinte centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días corridos ejercicio 2016.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 21/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 31/17, donde la agente Municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 3.935,11.- (Pesos tres mil novecientos treinta y cinco con once centavos) para afrontar gastos urgentes de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 22/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 30/17, donde la agente Municipal Graciela Tevez, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Graciela Tevez D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) para afrontar gastos urgentes de salud de su hija Celeste Cheres, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 23/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 57/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Natale para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Natale D.N.I. N° 40.456.158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 24/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 46/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Rodolfo Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. José Rodolfo Salinas D.N.I. N° 28.529.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 25/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 58/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 26/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 59/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. N° 14.914.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 27/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 60/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 28/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 32/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Héctor Osvaldo Gimenez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Héctor Osvaldo Gimenez D.N.I. N° 10.836.655, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 29/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 48/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Salazar D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 30/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 47/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 31/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 3756/16, iniciado por el área de Seguridad, referente solicitud de móviles; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación solicita la adquisición de 3 (tres) automóviles para la renovación de la flota vehicular de la Secretaria de Seguridad.-

Que asimismo recomienda las características de los autos, a saber: sedan 5 puertas, motor 1,6 litros, potencia superior 100 cv, color blanco.-

Que a fs. 6/7 Contaduría Municipal informa partida presupuestaria.-

Que a fs. 8 la Secretaria de Hacienda informa partida presupuestaria a la que se imputara el gasto.-

Que a fs. 9/14 obra pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación privada N° 1/17 y a fs. 15/20 obra pliego de bases y condiciones legales generales.-

Que a fs. 21 la Sra. Jefa de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 660.000,00, valor del pliego \$ 660,00 y fecha de apertura: 24/01/17, hora 10 en el Palacio Municipal.-

Que a fs. 20 obra dictamen de Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 1/17 para la adquisición de 3 (tres) automóviles para el Área de Seguridad.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 660.000.- (pesos seiscientos sesenta mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 660.- (pesos seiscientos sesenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 24 de enero de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 - Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 4.3.0.0 maquinaria y equipo.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 32/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 23/17 iniciado por el Departamento Ingresos Públicos comunicando las fechas para los vencimientos de tasas, derechos y tributos municipales para el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran previstos en las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes;

Que se recomienda aprobar el Calendario Impositivo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aprobar el Calendario Impositivo para el ejercicio 2017, que corre glosado como Anexo I del presente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 33/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

CALENDARIO IMPOSITIVO 2017

TASA POR SERVICIOS GENERALES

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1ra	10/03/2017	31/03/2017
2da	10/05/2017	31/05/2017
3ra	10/07/2017	31/07/2017
4ta	11/09/2017	29/09/2017
5ta	10/11/2017	30/11/2017
6ta	11/12/2017	29/12/2017

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1ra	10/02/2017	28/02/2017
2da	10/04/2017	28/04/2017
3ra	12/06/2017	30/06/2017
4ta	10/08/2017	31/08/2017
5ta	10/10/2017	31/10/2017
6ta	11/12/2017	29/12/2017

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1ra	10/02/2017	28/02/2017
2da	10/04/2017	28/04/2017
3ra	12/06/2017	30/06/2017
4ta	10/08/2017	31/08/2017
5ta	10/10/2017	31/10/2017
6ta	11/12/2017	29/12/2017

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

PRESENTACIÓN Y PAGO DECLARACION JURADA GRANDES CONTRIBUYENTES

Cuota	Vencimiento
1er bimestre (Enero - Febrero)	10/03/2017
2do bimestre (Marzo - Abril)	10/05/2017
3er bimestre (Mayo - Junio)	10/07/2017

BOLETÍN OFICIAL

4to bimestre (Julio - Agosto)	11/09/2017
5to bimestre (Septiembre - Octubre)	10/11/2017
6to bimestre (Noviembre - Diciembre)	10/01/2018

DECLARACION JURADA ANUAL GRANDES CONTRIBUYENTES TASA SEGURIDAD E HIGIENE

Declaración Jurada Anual	30/05/2017
--------------------------	------------

CAPITULO V DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Pago Anual	31/03/2017
------------	------------

CAPITULO VII CONTRIBUCION UNIFICADA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES

CAPITULO VIII - TASA POR INSPECCION VETERINARIA CONVENIO PROVINCIA

CAPITULO IX DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

CAPITULO XVII : CUOTA ALUMNOS ESCUELA DE BELLAS ARTES

CAPITULO XXI : TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN

Pago Mensual - Enero	10/02/2017
Pago Mensual - Febrero	10/03/2017
Pago Mensual - Marzo	10/04/2017
Pago Mensual - Abril	10/05/2017
Pago Mensual - Mayo	12/06/2017
Pago Mensual - Junio	10/07/2017
Pago Mensual - Julio	10/08/2017
Pago Mensual - Agosto	11/09/2017
Pago Mensual - Septiembre	10/10/2017
Pago Mensual - Octubre	10/11/2017
Pago Mensual - Noviembre	11/12/2017
Pago Mensual - Diciembre	10/01/2018

CAPITULO XIII - PATENTE DE RODADOS

PAGO ANUAL	10/04/2017
------------	------------

CAPITULO XVI - DERECHOS DE CEMENTERIO

Barrido y conservación	10/03/2017
------------------------	------------

PATENTES DE RODADOS - VEHICULOS MUNICIPALIZADOS

PAGO ANUAL	10/04/2017
Primer Cuota	10/04/2017
Segunda Cuota	12/06/2017
Tercera Cuota	10/08/2017

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 3944/16 por el cual la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicita una ayuda económica para la Agrupación “Jirón Gaucho” de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución participara del Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesús María, en la Provincia de Córdoba; representando a nuestra ciudad entre los días 8 y 12 de enero de 2017.-

Que la institución solicita una ayuda económica, adjuntado presupuestos a fs. 3 y 4.-

Que la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación solicita se autorice el pago de \$ 13.600,00 para ser utilizado para el pago del seguro de 34 bailarines, jóvenes y adolescentes de nuestra ciudad.-

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 13.600.- (pesos trece mil seiscientos) a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”, para solventar gastos de seguro para los bailarines que participaran en la apertura del Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesús María.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial – fondo educativo) Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido

el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 34/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 25/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María de los Ángeles Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 2160 - Causa N° 830/16 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María de los Ángeles Flores, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 35/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 72/14, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Elisa Raquel Barcala, desde el día 06/01/17 hasta el día 06/02/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 06 de enero de 2017 hasta el día 06 de febrero de 2017 inclusive, a la Sra. Elisa Raquel Barcala D.N.I. N° 29.299.901, Legajo 2719, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Guillermina Castrillo, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 36/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 63/17, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando las designaciones de profesores que dictaran los Talleres, desde el 01/01/17 al 31/03/17; y,

CONSIDERANDO: Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes DIVISADERO, a las siguientes personas:

Nombre y Apellido	DNI	Actividad	Horas Cátedras	Legajo
Pablo Gabriel Siarro	22.834.356	Caricatura e historieta	1	2003
Sabrina Faggi	27.356.700	Cerámica	2	2560
Valeria Salzman	20.988.391	Dibujo y pintura	3	2004
Diego Ismael Figueroa	33.670.415	Guitarra	2	2265
Gustavo Dos Santos	20.187.038	Letras Populares	2	1715
Marcela Martinho	27.605.018	Macramé	4	2283
Jorge Juan Pablo Insaurralde	29.568.269	Piano	1	1950
Alicia Rene Gray	6.517.372	Telar	1	1893
Mariel Juarez	31.729.829	Fotografía	2	2660
Yanina Barrientos	31.772.457	Ritmos Latinos	1	2134
Juan Manuel Rodriguez	29.077.202	Tallado y restauración de muebles	2	2525
Joaquin Manuel Labala	31.708.133	Soga	2	2656
Hugo Gassioles	20.039.561	Platería	11	2657
Gustavo Romero	23.809.526	Percusión	6	2658
Cecilia Viviana Soledad Luján	25.041.234	Corte y Confección	8	2375
Alejandro Javier Viale	24.414.905	Radio y Locución	1	2148
Constanza Domínguez González	34.489.092	Apoyo escolar	2	2661
María Eugenia Bernadou	25.197.699	Inglés adultos	1	2678
Marcia Denis De León	34.338.830	Apoyo escolar	2	2675
Fernanda Wulle	28.528.662	Folklore	14	2288
Pedro Pablo Martín Morales	34.850.963	Folklore	4	2511
Hugo Mastrangelo	14.095.982	Tango	14	1824
Daniel Pablo Clemente	23.130.896	Coro de adultos	15	2096
Demian Lavenas	29.246.281	Percusión	30	2274

Sandra Asen	18.501.190	Programa Nuestros Chicos	Cat. 1 A0	1708
-------------	------------	--------------------------	-----------	------

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la JURISDICCION 111.01.05.000 - Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 37/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2017.

VISTO el Expediente N° 1808/16, Iniciado: Obras Públicas, Motivo: Ref. Necesidad Adquisición Terrenos para Viv. Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Julio de 2016 se sanciono la Ordenanza N° 2369/16 que autoriza la adquisición de los inmuebles designados catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 121, Partida Inmobiliaria: 039-830 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partida Inmobiliaria: 039-829**, dispuesta por Decreto N° 633/16 con fecha 06 de Junio de 2016, con sujeción a las disposiciones y cláusulas del Boleto de Compraventa suscripto con las vendedoras Hortensia Elba Tursi y Liliana Beatriz Tomas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 156 Inciso I de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que con fecha 18 de Julio de 2016 se promulgo la Ordenanza N° 2369/16 mediante Decreto N° 807/16.-

Que como surge del plexo contractual que obra en autos a fs 65/68 la compraventa se estipulo en un precio total, fijo e inamovible de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00) más la entrega de dos (2) lotes. Que la forma de pago de los inmuebles referenciados en el párrafo primero del presente, se pactó en forma gradual y condicionada a situaciones de hecho –aprobación del Honorable Concejo Deliberante, adjudicación de los inmuebles en diversos procesos sucesorios), que permita regularizar la situación dominial de los inmuebles objeto de la compra a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Que por Decreto nro. 825/16 se realizo una transferencia bancaria por la suma de \$ 350.000,00 en concepto de la primer cuota, a la Caja de Ahorro del Banco Hipotecario N° 4-013-0001364517-1, CBU 0440013440000136451718, CUIT N 27-28297347-8, Titular: Díaz Lorena Beatriz.-

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 106 vta. Solicita realizar el pago de \$ 325.000,00.- (Pesos trescientos veinticinco mil) correspondiente al punto 5 de la clausula tercera del boleto suscripto con fecha 06 de junio de 2016.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abóñese mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro del Banco Hipotecario N° 4-013-0001364517-1, CBU 0440013440000136451718, CUIT 27-28297347-8, Titular: Díaz Lorena Beatriz, la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00)** en concepto de pago de acuerdo a Cláusula Tercera punto 5 del Boleto de Compraventa Inmobiliaria suscripto con fecha 6 de Junio de 2016 con las Señoras Hortensia Elba Tursi y Liliana Beatriz Tomas, por la adquisición de los inmuebles: **Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partida Inmobiliaria 039-829 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 121, Partida Inmobiliaria 039-830**, adquiridos con finalidad de viviendas sociales, mediante Decreto Ad Referendum 633/16, convalidado por Ordenanza N° 2369/16, promulgada por Decreto N° 807/16.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales - Construcción de vivienda social - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial – fondo de infraestructura) – Imputación 4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 38/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 68/17, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. Lorenza Haydee Jaime, desde el día 01/01/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área, siendo imposible cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Lorenza Haydee Jaime, D.N.I. N° 21.808.098, Legajo 2730, categoría 1 A8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 39/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 66/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Natalia Arana, desde el día 01/01/17 hasta el día 09/02/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 09 de febrero de 2017 inclusive, a la Sra. Natalia Arana D.N.I. N° 32.423.614, Legajo 2331, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Ana Mabel Carabajal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 40/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 93/17, ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Ignacio Matias Luna Salto, desde el día 05/01/17 hasta el día 31/03/17, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área, en tareas como coordinador en el Centro Operativo de Moniterio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 5 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017, al Sr. Ignacio Matias Luna Salto, D.N.I N° 38.553.993 Legajo 2420, como categoría 1 A6, para realizar tareas en el área de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 –Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 42/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 69/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Horas Cátedras
--------	-------------------	-----	----------------

2666	Milani Daniela	22.630.603	6
1862	Elichiribehety Fernanda	22.630.747	6
2670	Gómez Silvina	20.039.473	6
1503	Luján Oscar Alfredo	18.556.551	5
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	8
2720	Flores Alejandro	34.729.654	5
2417	Mansilla Susana	26.098.967	6
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	6

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 43/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 71/17, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Silvina Tellechea, desde el día 01/01/17 hasta el día 31/01/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a la Sra. María Silvina Tellechea, D.N.I. N° 36.110.586, Legajo 2713, categoría 1 A2, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 44/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 49/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Montenegro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1640 - Causa N° 806/16 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C-J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcelo Montenegro, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 46/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 79/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Karina Edith Ochoa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Karina Edith Ochoa D.N.I. N° 23.393.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 47/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 80/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leandro Nahuel Tessio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Leandro Nahuel Tessio D.N.I. N° 33.795.078 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1050.- (Pesos un mil cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 48/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 4004/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el Sr. Raúl Orlando Feliciano Lestegas, desde el día 01/01/17 hasta el día 30/06/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 01 de enero de 2017 hasta el día 30 de junio de 2017 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Raúl Orlando Feliciano Lestegas, D.N.I. N° 34.138.593, Legajo 2067, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 49/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 92/17 por el cual la Directora de Gobierno solicita una ayuda económica para Bomberos Voluntarios, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución solicita una ayuda económica a fin de costear gastos ocasionados por los servicios prestados a la Municipalidad durante la Expo Rural y el Rally Pagos del Tuyú;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 61.000.- (pesos sesenta y un mil) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, para solventar los gastos ocasionados con motivo de servicios efectuados para la Municipalidad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de financiamiento 131 (fondos de origen municipal Tasa de Seguridad 1212502) Partida 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 50/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 118/17, ref. nota presentada por el Director de Administración del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Eugenia Ruiz, desde el día 09/01/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área, como mucama en el Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 09 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. María Eugenia Ruiz, D.N.I. N° 34.729.547, Legajo 2734, categoría 1 A8,

para realizar tareas como mucama en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 51/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 119/17, iniciado por el Director de Administración del Hospital Municipal, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese una bonificación del 15% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma regirá entre el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 para los siguientes agentes, a saber:

Nombre y Apellido	Legajo
Carlos Ugartemendia	1648
Fabio Rojas	1544
Pablo Carrizo	1902
Mariano Suarez	1999
Ricardo Abait	1793
Gustavo Zotta	2160
Fabrizio Fileni	2533
Ruben Fagundez	2496

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 52/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 120/17, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. Anabela Guadalupe Peralta, desde el día 09/01/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 09 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Anabela Guadalupe Peralta, D.N.I. N° 32.172.845, Legajo 2733, categoría 1 A8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 53/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 36/17, iniciado por la Secretaria de Producción, motivo: Ref. Microcréditos (Marina Beatriz Vilar), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarias intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Marina Beatriz Vilar por un monto de Pesos quince mil (\$ 15.000,00).-

Que a fs. 11 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs. 12/13 documentación de la misma, a fs. 15/16 obra dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs. 17.-

Que a fs. 18 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre el beneficiario y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar ayuda económica de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil) a la Señora **Marina Beatriz Vilar**, con D.N.I N° 33.661.022 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.

ARTICULO 2º. El importe de \$ 15.000,00.- (Pesos Nueve Mil Ochocientos) deberá ser restituido por la Sra. **Marina Beatriz Vilar**, con D.N.I N° 33.661.022 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 54/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 98/17, ref. a nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, en donde solicita la designación del Sr. Humberto Chiaramello, desde el día 01/01/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que necesario cubrir los servicios en dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, al Sr. Humberto Chiaramello, D.N.I. N° 10.836.542 Legajo 2526, con 22 (veintidós) horas cátedras para realizar tareas en el Museo Histórico del Tuyu.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 55/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 50/17 iniciado Secretaría de Cultura motivo intercambio cultural; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación manifiesta que el Rotary Club de nuestra ciudad ha ofrecido la posibilidad que un funcionario del área realice un intercambio y capacitación en México;

Que la Directora de Museos, Lic. Luciana Balbín ha sido propuesta para realizar dicho viaje;

Que la mencionada viajará en el mes de marzo por un período de cuarenta y cinco días a México DF donde se capacitará en su profesión en los museos de ese país, como por ejemplo el Museo Nacional de Antropología;

Que dada la importancia de este viaje tanto para la funcionaria como para el Municipio, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declárase de Interés Municipal el viaje de la Directora de Museos de este Municipio, Lic. Luciana Balbín, que realizará a partir del 1º de marzo de 2017, a México DF, por un período de cuarenta y cinco días, con el objeto de recibir capacitaciones y adquirir experiencias de los Museos donde será recibida en ese país.

ARTICULO 2º. Conceder licencia con goce de haberes, a la Lic. Luciana Balbín, desde el 1º de marzo de 2017 y por cuarenta y cinco días corridos.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 56/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2017.

Visto el expediente N° 199/17, ref. nota presentada por el Sr. José Ramón Ibarrola, informando sobre la

renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 16 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 16 de enero de 2017, la renuncia al cargo al Sr. José Ramón Ibarrola, D.N.I. Nº 33.670.453, Legajo 2557, categoría 1 A 0, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 57/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 enero de 2017.

VISTO el expediente Nº 137/17, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales solicitando se declare de interés municipal la Carrera de Regularidad Pagos del Tuyú Histórico, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada carrera estará integrada aproximadamente por 70 autos antiguos y de colección que comienzan su recorrido desde el Autódromo Roberto Mouras de La Plata y culminan en la localidad de Lobos, realizando su paso por nuestra ciudad;

Que es de suma importancia rescatar el paso y el patrimonio histórico como oferta turística, deportiva y cultural de dicho evento;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Carrera de Regularidad Pagos del Tuyú Histórico integrada por 70 autos antiguos y de colección, que hará su paso por nuestra ciudad el 11 y de 12 marzo del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 58/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 126/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Osmar Perez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 2211 - Causa N° 20/17 – Infracción Art. 40 Inc. B - D de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Héctor Osmar Perez, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 59/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 128/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jéscica Solange Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jéscica Solange Rivero D.N.I. N° 37.236.444 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 60/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 127/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Jimena Proto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Jimena Proto D.N.I. N° 37.697.888 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 61/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 181/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Camila Guevara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Camila Guevara D.N.I. N° 38.842.993, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 62/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 77/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Melina Quilindro, desde el día 9/01/17 hasta el día 22/01/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular, y;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefe Departamento Protocolo y Ceremonial, Sra. Patricia Sarlengo, D.N.I. N° 18.382.009, desde el día 9 de enero de 2017 hasta el día 22 de enero de 2017 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 9 de enero de 2017 hasta el día 22 de enero de 2017 inclusive, a la Sra. Melina Quilindro, D.N.I. N° 32.172.964, Legajo 2465, como Jefe Departamento Protocolo y Ceremonial Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 63/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 121/17, ref. nota presentada por el Director de Administración del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Sr. Franco Agustín Taylor, desde el día 01/01/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Franco Taylor, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017 desempeñará tareas adicionales nocturnas en el Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, al Sr. Franco Agustín Taylor, D.N.I. N° 39.278.929, Legajo 2716, categoría 1 A8, con adicional por tareas nocturnas, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 64/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 138/17, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 4 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondiente al período diciembre 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 124.275,20.- (pesos ciento veinticuatro mil doscientos setenta y cinco con veinte centavos).

ARTICULO 2°. La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 65/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 182/17, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes que realizan tareas propias del área mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley N° 14.656, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley N° 14.656, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE	MONTO
966	Mónica Guglielmetti	\$ 3.500.-
1095	Lucrecia Elorga	\$ 3.500.-
1170	América Gabilondo	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – 1.1.1.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, a la Sra. Lucía Amigorena D.N.I. N° 29.268.464, Legajo 2033, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley N° 14.656.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – 1.1.1.0 Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 66/17.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 122/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de Carlos Miguel Saracho y Jesús Adrián Gattorossi Ferrari, desde el día 10/01/17 hasta el día 31/03/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área como personal obrero para cubrir la demanda de refacciones habitacionales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 10 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, al Sr. Carlos Miguel Saracho, D.N.I. N° 30.693.541, Legajo 2731, categoría 1 A8, para realizar tareas como personal obrero en Planificación Social.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 10 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, al Sr. Jesús Adrián Gattorossi Ferrari, D.N.I. N° 33.670.504, Legajo 2732, categoría 1 A8, para realizar tareas como personal obrero en Planificación Social.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 67/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2017.

VISTO el Expediente N° 3942/16 mediante el cual la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) solicita la designación del agente de esa dependencia Sr. Gastón Videla con atribuciones suficientes para practicar notificaciones y dar cuenta de su resultado, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través

de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Facultase al agente Gastón Videla, D.N.I N° 22.680.696 Legajo 1837, afectado a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de esta Municipalidad, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°. El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 68/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 81/17, iniciado por CASER, referente solicitud de mejoras en camino RP 56-P acceso a la Escuela Islas Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que el gerente de la CASER solicita la adquisición de arena de trituración para mejorado del acceso a la Escuela Islas Malvinas.-

Que asimismo indica la cantidad y características del material a adquirir.-

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa partida presupuestaria.-

Que a fs. 4 la Secretaria de Hacienda informa partida presupuestaria a la que se imputara el gasto.-

Que a fs. 7/12 obra pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación privada N° 2/17 y a fs. 13/18 obra pliego de bases y condiciones legales generales.-

Que a fs. 19 la Jefa de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 540.000,00, valor del pliego \$ 540,00 y fecha de apertura: 02/02/17, hora 10 en el Palacio Municipal.-

Que a fs. 20 obra dictamen de Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 2/17 para la adquisición de arena de trituración para mejorado del acceso a la Escuela Islas Malvinas.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 540.000.- (pesos quinientos cuarenta mil).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 540.- (pesos quinientos cuarenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 02 de febrero de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 48.00.00 Mejoramiento de Infraestructura y Vías de Comunicación - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial – Fondo educativo).

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 69/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 201/17, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales solicitando se declare de interés municipal las Tardecitas Culturales, y

CONSIDERANDO:

Que las Tardecitas Culturales se realizan en distintas Plazas, Plazoletas y en el Anfiteatro de nuestra ciudad de lunes a domingo, durante los meses de enero y de febrero del corriente año;

Que en las distintas jornadas habrá clases de ritmos latinos, danzas folclóricas, murga, percusión, recreación para niños, tango y también cine y espectáculos musicales;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las Tardecitas Culturales que se realizan durante los meses de enero y febrero en distintas Plazas, Plazoletas y en el Anfiteatro de nuestra ciudad de lunes a domingo.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 70/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 223/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elias Emanuel Dragojevich, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 2214 - Causa N° 24/17 – Infracción Art. 40 Inc. A- B – C - J y art. 77 inc. s de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Elias Emanuel Dragojevich, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 71/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 239/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gerardo Javier Leiva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Gerardo Javier Leiva D.N.I. N° 20.321.472 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 72/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 205/17, ref. nota presentada por el Director de Recursos y Estadística Social de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Rubén Rolando Jaimón, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, al Sr. Rubén Rolando Jaimón D.N.I. N° 12.478.947, Legajo 1342, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.100.- (pesos tres mil cien), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 73/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2017.

VISTO el Expediente N° 203/17, ref. nota presentada por el Director de Administración Hospitalaria, solicitando jornada prolongada para las agentes Carolina Funez e Ivana Gomez, a partir del día 01 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, con retroactividad al día 01 de enero de 2017, a las agentes:

-Funez Carolina, D.N.I. 34.850.988 Leg. 2461 con jornada de 36 horas semanales.

-Gomez Ivana, D.N.I. 32.172.974, Leg. 1958 con jornada de 36 horas semanales.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 74/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 208/17, donde el agente Municipal Juan Carlos Carrizo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al agente Juan Carlos Carrizo D.N.I. N° 10.836.690, una ayuda social al personal de \$ 264,90.- (Pesos doscientos sesenta y cuatro con noventa) para afrontar gastos de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos –Programa 18.00.00 – Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 75/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales N° 200/17, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de diciembre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de diciembre de 2016, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	Noviembre
515	Quirófano	Conti Isabel	\$ 684,00
527	Mucama	Phoyu Maria Alcira	\$ 684,00
585	Mucama	Pastorino Dora	\$ 684,00
758	Medico	Rivas Claudio	\$ 684,00
861	Rayos	Lombera Maria	\$ 684,00
867	Mucama	Suarez Sara	\$ 684,00
886	Medico	Zumstein Raul	\$ 684,00
888	Enfermería	González Inés	\$ 684,00
906	Mucama	Cristal Irma	\$ 684,00
920	Cocina	Figueroa Laureana	\$ 684,00
923	Administración	Maya Laura	\$ 684,00
960	Mucama	Vigorito Blanca	\$ 684,00
965	Laboratorio	Mujica Susana	\$ 684,00
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 684,00
976	Mucama	Luquez Monica	\$ 684,00
986	Medico	Pedroche Teresa	\$ 684,00
1031	Mucama	Eernalz Monica	\$ 684,00
1032	Medico	Luna Ana Maria	\$ 684,00

BOLETÍN OFICIAL

1047	Medico	Villacorta Manuel	\$ 684,00
1050	Medico	Amrhym Walter	\$ 684,00
1051	Medico	Jorge Daniel	\$ 684,00
1052	Mantenimiento	Escalada Jose	\$ 684,00
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 684,00
1058	Administración	Arias Irma	\$ 684,00
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 684,00
1068	Medico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 684,00
1078	Psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 684,00
1080	Administración	Olguin Maria Isolina	\$ 684,00
1086	Medico	Bugiolachi Jorge	\$ 684,00
1089	Mucama	Peralta María Graciela	\$ 684,00
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 684,00
1120	Administración	Vallejos Griselda	\$ 684,00
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 684,00
1156	Mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 684,00
1160	Enfermeria	Onoratti Rosa	\$ 684,00
1165	Mucama	Leguizamon Azucena	\$ 684,00
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 684,00
1172	Hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 684,00
1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 684,00
1193	Medico	Villafañe Elvira	\$ 684,00
1194	Medico	Guglielmetti Carlos	\$ 684,00
1197	Medico	Navarro Carlos	\$ 684,00
1209	Enfermería	Gallo Mercedes	\$ 684,00
1221	Mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 684,00
1328	Medico	Curuchet Carlos	\$ 684,00
1332	Medico	Rogers Victor Hugo	\$ 684,00
1364	Mucama	Ludueña Gloria	\$ 684,00
1405	Medico	González Gabriel	\$ 684,00
1418	Mucama	Mariani Nancy	\$ 684,00
1420	Mucama	Phoyu Angélica	\$ 684,00
1422	Mucama	Tisera Josefa	\$ 684,00
1428	Mantenimiento	Casco Walter	\$ 684,00

BOLETÍN OFICIAL

1451	Sereno	Bonastre Pablo	\$ 684,00
1452	Medico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 684,00
1466	Medico	Diaz Guillermo	\$ 684,00
1484	Medico	Lopez Jorge	\$ 684,00
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 684,00
1501	Rayos	Escudero Claudio	\$ 684,00
1508	Mucama	Pereyra Graciela	\$ 684,00
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 684,00
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 684,00
1521	Mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 684,00
1535	Medico	Cottini Susana	\$ 684,00
1547	Administración	Irastorza Susana	\$ 684,00
1556	Administración	Echeverrigaray Mónica	\$ 684,00
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 684,00
1565	Medico	Abait Laura	\$ 684,00
1576	Medico	Latuf Gabriela	\$ 684,00
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 684,00
1586	Mucama	Corro Maria Rosa	\$ 684,00
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 684,00
1591	Enfermería	Paez María Aurelia	\$ 684,00
1594	Ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 684,00
1595	Medico	Echeverria Amadeo	\$ 684,00
1597	Enfermería	Arriola María	\$ 684,00
1607	Medico	Ayciczon David	\$ 684,00
1608	Medico	Cataldo Virginia	\$ 684,00
1610	Medico	Diaz Hugo	\$ 684,00
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 684,00
1620	Medico	Terra Fernando	\$ 684,00
1633	Mucama	Rodriguez Ana María	\$ 684,00
1647	Psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 684,00
1648	Chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 684,00
1649	Medico	Paez Guillermo	\$ 684,00
1668	Mucama	Hollmann Lucia	\$ 684,00
1685	Medico	Marrone Nora	\$ 684,00

BOLETÍN OFICIAL

1686	Mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 684,00
1688	Enfermeria	Rosa Verónica	\$ 684,00
1695	Asistente Social	Marcovic Valeria	\$ 684,00
1710	Mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 684,00
1712	Medico	Encinas Ojeda Maximiliano	\$ 684,00
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 684,00
1735	Psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 684,00
1737	Mantenimiento	Knesevich Claudio	\$ 684,00
1742	Medico	Antonelli Valeria	\$ 684,00
1746	Medico	Peralta Gaston	\$ 684,00
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 684,00
1752	Mucama	Soler Doly Evelia	\$ 684,00
1759	Medico	Heredia Maria Angeles	\$ 684,00
1777	Mucama	Vegas Rosa	\$ 684,00
1778	Medico	Sosa Ruben	\$ 684,00
1784	Medico	Romero Silvia	\$ 684,00
1787	Mucama	Albarengo Elba Hortencia	\$ 684,00
1793	Ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 684,00
1798	Mucama	Medina Silvia	\$ 684,00
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 684,00
1801	Farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 684,00
1807	Mucama	Pastorino Susana	\$ 684,00
1810	Medico	Corna Alexia	\$ 684,00
1819	Mucama	Martinez M. Teresa	\$ 684,00
1820	Mucama	Bigorito Nancy	\$ 684,00
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 684,00
1830	Mucama	Camposano Adela	\$ 684,00
1831	Medico	Petrak Mariela	\$ 684,00
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 684,00
1835	Rayos	Haedo Eugenia	\$ 684,00
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 684,00
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 684,00
1865	Medico	Fernandez Betina	\$ 684,00
1876	Medico	Sobalev Dimitri	\$ 684,00

BOLETÍN OFICIAL

1877	Medico	Nozzi Eduardo	\$ 684,00
1878	Medico	Pomilio Maria	\$ 684,00
1891	Medico	Martin Marcela	\$ 684,00
1902	Ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 684,00
1903	Emfermería	Sanchez Silvia	\$ 684,00
1909	Farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 684,00
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 684,00
1925	Laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 684,00
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 684,00
1932	Medico	Sanabria Lucio	\$ 684,00
1933	Medico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 684,00
1934	Medico	Alcuaz Romina	\$ 684,00
1936	Cocina	Gimenez Patricia	\$ 684,00
1939	Cocina	Galletini Silvia	\$ 684,00
1940	Mucama	Gaitan Juana	\$ 684,00
1944	Laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 684,00
1948	Medico	Morales Rogelio	\$ 684,00
1949	Medico	Suarez Lucia	\$ 684,00
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 684,00
1958	Laboratorio	Gomez Ivana	\$ 684,00
1961	Medico	Lorente Florencia	\$ 684,00
1976	Medico	Echeverria Juan Cruz	\$ 684,00
1980	Medico	Rojas Patricia	\$ 684,00
1987	Cocina	Villalba Mariana	\$ 684,00
1989	Medico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 684,00
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 684,00
1999	Ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 684,00
2006	Medico	Perez Casales Luciana	\$ 684,00
2010	Cocina	Rincon Patricia	\$ 684,00
2015	Administración	Gonzalez Estefania	\$ 684,00
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 684,00
2025	Rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 684,00
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 684,00
2036	Medico	Ponce Carlos	\$ 684,00

BOLETÍN OFICIAL

2049	Mucama	Pereyra Angela	\$ 684,00
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 684,00
2051	Mucama	Suarez Valeria	\$ 684,00
2054	Administración	Garmendia Natalia	\$ 684,00
2055	Laboratorio	Luna Pamela	\$ 684,00
2056	Rayos	Pua Soledad	\$ 684,00
2058	Nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 684,00
2060	Medico	Gomez Patricia	\$ 684,00
2061	Medico	Laffrentz Alcira	\$ 684,00
2068	Medico	Soria Valeria	\$ 684,00
2072	Medico	Paolino Federico	\$ 684,00
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 684,00
2077	Administración	Peralta Rocío	\$ 684,00
2085	Medico	Palacios Cesar	\$ 684,00
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 684,00
2102	Rayos	Mugherli Anahi	\$ 684,00
2104	Medico	Fernandez Pablo	\$ 684,00
2107	Mucama	Rojas Inocencia	\$ 684,00
2114	Mucama	Lujan Estela	\$ 684,00
5115	Administración	Rost María Emilia	\$ 684,00
2119	Medico	Vega Jose	\$ 684,00
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 684,00
2123	Mucama	Camposano Lorena	\$ 684,00
2150	Medico	Coria Romina	\$ 684,00
2151	Medico	Irastorza Candelaria	\$ 684,00
2160	Chofer	Zotta Gustavo	\$ 684,00
2161	Medico	Bovone Leonardo	\$ 684,00
2167	Mucama	Albornoz Marina	\$ 684,00
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 684,00
2171	Medico	Sasiain Andres	\$ 684,00
2178	Medico	Mereles Laura	\$ 684,00
2180	Psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 684,00
2182	Psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 684,00
2183	Farmacia	Rodriguez Karina	\$ 684,00

BOLETÍN OFICIAL

2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 684,00
2192	Rayos	Goñi Daniel	\$ 684,00
2198	Medico	Yestra Carolina	\$ 684,00
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 684,00
2209	Medico	Ciancio Walter	\$ 684,00
2215	Medico	Ritcher Romina	\$ 684,00
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 684,00
2229	Medico	Desimone Susana	\$ 684,00
2250	Nutricionista	Arredondo Laura	\$ 684,00
2252	Medico	Elorriaga Maria	\$ 684,00
2259	Medico	Elias Fabian	\$ 684,00
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 684,00
2277	Asistente Social	Sandoval Salome	\$ 684,00
2278	Medico	Serenelli María Angeles	\$ 684,00
2279	Medico	Sarlangue Alejo	\$ 684,00
2284	Enfermería	Aizpitarte Nazareno	\$ 684,00
2292	Mucama	Martínez Mariela	\$ 684,00
2311	Oculista	Rosas Delia	\$ 684,00
2312	Medico	Lorenzo Juana	\$ 684,00
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 684,00
2338	Rayos	Goroso Natalia	\$ 684,00
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 684,00
2359	Medico	Montenegro Maria Luz	\$ 684,00
2371	Medico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 684,00
2373	Medico	Novarese Viviana	\$ 684,00
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 684,00
2385	Medico	Kirchmair María Teresa	\$ 684,00
2391	Mantenimiento	Molina Rafael	\$ 684,00
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 684,00
2395	Mucama	Borges Florencia	\$ 684,00
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 684,00
2398	Medico	Hegui Roberto	\$ 684,00
2400	Mucama	Lameiro Ramona	\$ 684,00
2403	Mucama	Cano Laura	\$ 684,00

BOLETÍN OFICIAL

2412	Medico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 684,00
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 684,00
2428	Mucama	Barroca Iris	\$ 684,00
2432	Medico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 684,00
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 684,00
2445	Rayos	Mateos Mariana	\$ 684,00
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 684,00
2461	Laboratorio	Funes Carolina	\$ 684,00
2462	Medico	Pacheco Angel	\$ 684,00
2463	Medico	Melon Gil María Luisa	\$ 684,00
2464	Laboratorio	Coronel Berta	\$ 684,00
2468	Medico	Urrutia Edgardo	\$ 684,00
2472	Enfermeria	Rios José	\$ 684,00
2482	Medico	Teves Juan Jose	\$ 684,00
2483	Medico	Perez María Mercedes	\$ 684,00
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 684,00
2488	Mucama	Pasos Milagros	\$ 684,00
2496	Chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 684,00
2503	Medico	Formica Gabriel	\$ 684,00
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 684,00
2510	Mucama	Barrios Lorena	\$ 684,00
2514	Medico	Irastorza Guadalupe	\$ 684,00
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 684,00
2522	Medico	Bardach Gaston	\$ 684,00
2523	Medico	Chamorro Juan	\$ 684,00
2524	Medico	Avila Anton Alejandra	\$ 684,00
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 684,00
2528	Medico	Tolosa Sergio	\$ 684,00
2529	Mucama	Guillen Yesica	\$ 684,00
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 684,00
2533	Chofer	Fileni Fabricio	\$ 684,00
2537	Mucama	Garen Eva	\$ 684,00
2542	Medico	Larroque Gustavo	\$ 684,00
2543	Laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 684,00

BOLETÍN OFICIAL

2546	Mucama	Perez Karina	\$ 684,00
2553	Mucama	Ruiz Roxana	\$ 684,00
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 684,00
2563	Administración	Escribano Milagros	\$ 684,00
2578	Medico	Azserzon Yanina	\$ 684,00
2585	Medico	Lacreu Liliana	\$ 684,00
2586	Medico	Castro María Ines	\$ 684,00
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 684,00
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 684,00
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 684,00
2594	Enfermería	Agotiborda Luis	\$ 684,00
2598	Medico	García Guillermina	\$ 684,00
2602	Enfermería	Martínez María	\$ 684,00
2609	Mantenimiento	Ludueña Martin	\$ 684,00
2619	Hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 684,00
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 684,00
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 684,00
2634	Medico	Yoldi Bruno	\$ 684,00
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 684,00
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 684,00
2643	Medico	Gomez Claudia	\$ 684,00
2649	Mucama	Pasos Virginia	\$ 684,00
2659	Mucama	Barroca Beatriz	\$ 684,00
2663	Asistente Social	Verdi Lucila	\$ 684,00
2664	Asistente Social	Zabala Natalia	\$ 684,00
2668	Informática	Haro Ignacio	\$ 684,00
2676	Asistente Social	Núñez Lucrecia	\$ 684,00
2679	Medico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 684,00
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 684,00
2698	Medico	Baeza Eliana	\$ 684,00
2702	Medico	Palacios Mariana	\$ 684,00
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 684,00
2713	Enfermería	Telechea Silvina	\$ 684,00
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 684,00

BOLETÍN OFICIAL

2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 684,00
2718	Medico	León Liliana	\$ 684,00
2722	Mucama	Soler Marta	\$ 684,00
2723	Enfermería	Peñalva Silvina E.	\$ 684,00

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Partida 1.3.0.0 Servicios extraordinarios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 76/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 240/17, iniciado por el Secretario de Hacienda solicitando la necesidad de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 ref. determinación anual del monto y designación de los agentes responsables de las Cajas Chicas de las distintas áreas municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

AREA	MONTO	VALOR M.	RESPONSABLE
Contaduría	\$ 4.500.-	\$ 3.000.-	Ana Martino
Contrataciones	\$ 12.000.-	\$ 3.000.-	Sergio Daniel Freije
Delegación Municipal	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-	Santiago José Santoro
Dirección Hospital	\$ 12.000.-	\$ 3.000.-	Carlos Rodolfo Tagliaferro
H.C.D	\$ 2.000.-	\$ 3.000.-	Carlos Federico Zotta
Producción	\$ 2.000.-	\$ 3.000.-	Gustavo Sergio Muznik
Bellas Artes	\$ 1.000.-	\$ 3.000.-	Irene Celia Echeverría
Cultura	\$ 4.000.-	\$ 3.000.-	Karina Uribe
Turismo	\$ 1.500.-	\$ 3.000.-	Melisa Grisel Suarez
Deportes	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-	Martín Carlos Cottini
Museo	\$ 1.000.-	\$ 3.000.-	Luciana Balbín
Gobierno	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-	Silvia Mara Simiele

BOLETÍN OFICIAL

Obras y Planeamiento	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-	Alberto Raúl Fanderwud
Desarrollo Social	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-	Nancy Jaureguiberry
Seguridad	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-	Miguel Vallo
Espacios Públicos	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-	Adolfo Islas

CAJAS CAMBIO

Ingresos Públicos	\$ 3.000.-	Florencia Lima
Ingresos Públicos	\$ 3.000.-	Claudia Silvina Gallo
Ingresos Públicos	\$ 3.000.-	María Paula Ruiz
Delegación Ruta 11	\$ 3.000.-	Santiago José Santoro
Producción	\$ 3.000.-	Gustavo Sergio Muznik
Delegación Piran	\$ 3000.-	Susana Erice
Bromatología	\$ 1.000.-	María Lucía Amigorena

ARTICULO 2º. Disponer que la rendición se realice al menos una vez al mes ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. Disponer el uso de las cajas chicas para la compra de artículos de papelería, pasajes, repuestos, comestibles, artículos de limpieza, alimenticios, pagos de servicios menores y todo otro gasto menor que se deba realizar para el funcionamiento de las distintas áreas.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 77/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 204/17, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes Verónica Teresa Diuberti y Claudio Alberto Abecassis, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE	MONTO
1507	Diubertti, Verónica Teresa	\$ 1.500.-
327	Abecassis, Claudio Alberto	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 - Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 – personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 78/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 217/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Federico Labatut, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 494.- (Pesos cuatrocientos noventa y cuatro), Acta 1367 - Causa N° 5/17 – Infracción Art. 40 Inc. B, C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Federico Labatut, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 79/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 218/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Funes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (Pesos cinco mil novecientos veintiocho), Acta municipal - Causa N° 249/12 – Infracción Art. 40 Inc. A, C, J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lucas Funes, quien afecta los fondos de la multa a la institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 81/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 219/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agustín Kessler, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (Pesos cinco mil novecientos veintiocho), Acta N° 609 - Causa N° 549/15 – Infracción Art. 40 Inc. D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Agustín Kessler, quien afecta los fondos de la multa a la institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 82/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 255/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Luis Ramón Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Luis Ramón Basualdo D.N.I. N° 26.098.834, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 83/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 35/17, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Baigorria Angélica Leonor); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Baigorria Angélica Leonor por un monto de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).-

Que a fs. 9/10 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs. 11/12 documentación de la misma, a fs. 14/15 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs. 16.

Que a fs 17 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar ayuda económica de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) a la Señora ANGELICA LEONOR BAIGORRIA, con DNI N° 13.629.888 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

ARTICULO 2º. El importe de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) deberá ser restituído por la Sra. ANGELICA LEONOR BAIGORRIA, con DNI N° 13.629.888 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 84/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 216/17, iniciado por el Director de Defensa Civil, ref. curso de primeros auxilios emocionales, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 solicita se declare de interés municipal el mencionado curso organizado y dictado por la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que se realizara el día 24 de enero del corriente año en el cuartel de bomberos y esta destinado a personal de defensa civil, bomberos, hospital y seguridad de nuestra ciudad y también de la región;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho proyecto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el curso de Primeros Auxilios Emocionales, dictado por la Dirección Provincial de Defensa Civil.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención para la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 85/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 227/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicitando la designación transitoria de agentes promotoras de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área para la función de informantes y promotoras turísticas en Madariaga y la Costa Atlántica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 13 de enero de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2017 inclusive, con categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas de información y promoción turística, a las siguientes personas, a saber:

- Gabriela Corral, D.N.I N° 39.985.450 Legajo 2738
- María Vanesa Deluchi, D.N.I N° 26.706.209 Legajo 1813
- Julieta Denise Chirizola, D.N.I N° 30.832.318 Legajo 2737

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 86/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 233/17, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal la decima tercera edición de “las 5 millas nocturnas” que se realizará en General Madariaga el día 27 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que es uno de los principales eventos deportivos que se caracteriza por la gran convocatoria de deportistas aficionados de nuestra ciudad y de la zona;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la decima tercera edición de “las 5 millas nocturnas”, que se realizará el día 27 de enero de 2017 en General Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes- Programa 28.00.00- Promoción del Deporte- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 87/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 280/17, donde la Directora de Gobierno solicita se declare de interés municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas que se realizará en la Cava de General Madariaga el día 25 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto se realiza para recordar al fotógrafo José Luis Cabezas, a 20 años de su asesinato en la cava del Paraje Manantiales de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas, a 20 años de su asesinato en la cava del Paraje Manantiales de General Madariaga, que se realizará el día 25 de enero de 2017 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno- Programa 01.00.00- Conducción Superior- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 88/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 302/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Solange García Estanga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Solange García Estanga D.N.I. N° 36.537.903, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 89/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 256/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Oscar Alfredo Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 535,35.- (Pesos quinientos treinta y cinco con treinta y cinco centavos), Acta N° 20501 - Causa N° 789/2016 – Infracción Art. 1 Inc. A punto 2 del Decreto 1314/14, correspondiente al Sr. Oscar Alfredo Gómez, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 90/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 243/17, iniciado por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, al Sr. Marcelo Bustos D.N.I N° 20.492.255 Legajo 2176, una bonificación del 18% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.1.0 personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 91/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 269/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Samira Aranda Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Samira Aranda Pellegrino D.N.I. N° 31.640.618, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 92/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 244/17, iniciado por el Secretario de Coordinación, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma regirá entre el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 para los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
Bigot Martin	20.756.081	1274
Obredor Juan	22.630.986	1138
Gabilondo Martin	28.528.555	1776
Magaldi Roberto	14.527.414	1492

ARTICULO 2º. Abónese una bonificación del 18% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma regirá entre el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 para los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
Althabe Alberto	12.478.830	1786

Silva Miguel	16.845.166	856
Serviel Juan Domingo	20.039.600	1067
Cabrera Marcos	27.357.202	1632
Maldonado Ismael	16.463.586	1231
León Juan	26.370.422	1541
Palacios Juan	14.114.629	874
Ampuero Luis	11.049.408	1693
Bell Roberto Marcelo	20.035.920	2146
Roldán, Horacio Jesús	17.752.297	2053
Rial, Héctor Daniel	16.845.181	2484

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 93/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 246/17, iniciado por el Secretario de Salud, donde solicita se declare de interés municipal el XXII Congreso de la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía de Pie y Pierna, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento científico aporta herramientas de formación y conocimiento que mejoran la formación profesional, que redundan en beneficios para la comunidad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el XXII Congreso de la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía de Pie y Pierna, que se realizará desde el día 30 de marzo hasta el día 1 de abril de 2017, en el Howard Johnson Hotel and Convention Center Madariaga-Cariló.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 94/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2017.

VISTO el Expediente N° 292/17, ref. nota presentada por el Director de Administración Hospitalaria del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto la jornada prolongada de 36 horas a la agente Marta Anahi Mughherli, a partir del 1 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente actualmente no realiza jornada prolongada de 36 horas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjase sin efecto el pago de la bonificación por jornada prolongada de 36 horas, desde el 1 de enero de 2017, a la agente Marta Anahi Mughherli, D.N.I N° 33.679.465, Legajo 2102, quedando como técnico, categoría 5 con jornada de 30 horas semanales.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 95/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 293/17, ref. nota presentada por el agente Ricardo Ezequiel Ludueña, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en el área de Seguridad, a partir del 23/01/17; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptase por razones personales, a partir del día 23 de enero de 2017, la renuncia al cargo al Sr. Ricardo Ezequiel Ludueña, D.N.I. N° 37.402.005, Legajo 2592, categoría 1 A0, afectado a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 96/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 242/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Diagnostico por Imágenes, Laboratorio y Quirófano, correspondientes al período 21/12/16 al 20/01/17; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 21/12/16 y el 20/01/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 4.261.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 9.214.-
Escudero, Claudio Raúl	1501	20.755.914	\$ 1.054.-
Púa, Soledad	2056	32.472.636	\$ 1.054.-
Baigorria, Gabriela Laura	2136	35.409.972	\$ 3.906.-
Mateo, Mariana Guadalupe	2445	37.379.621	\$ 5.443.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 4.778.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 5.592.-

ARTICULO 2º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 21/12/16 y el 20/01/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 7.737.-
Gomez, Ivana	1958	32.172.974	\$ 2.705.-
Chaparro, Ana Laura	1925	29.849.166	\$ 1.406.-
Funes, Carolina	2461	34.850.988	\$ 492
Coronel, Berta Leoni	2464	18.382.008	\$ 7.035.-

ARTICULO 3º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 21/12/16 y el 20/01/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Rodríguez, María José	1829	27.605.065	\$ 4.434.-
Albandots, Natalia	1799	29.268.216	\$ 1.478.-
Farías, Lorena	1834	31.489.904	\$ 5.911.-
Chento, Jimena	2073	30.281.807	\$ 1.478.-

ARTICULO 4º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 97/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 257/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Juan Pedro García, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 2928 - Causa N° 19/17 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C-G-J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Diego Juan Pedro García, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 1 “Domingo F. sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 98/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 241/17, ref. a la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 16/12/16 y el 10/01/17; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/16 y el 10/01 /17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	TOTAL
1565	Abait, María Laura	\$22.290,64
1742	Antonelli, Valeria	\$ 26.908,87
2250	Arredondo, Laura	\$8.374,38
2524	Ávila Antón, Alejandra	\$33.620,69
2578	Azserzon, Yanina	\$33.374,38



BOLETÍN OFICIAL

2058	Baraglia, Cintia	\$ 4.556,65
2526	Blanco, Juan	\$31.034,48
2161	Bovone, Leonardo	\$54.187,19
1086	Bugiolachi, Jorge	\$ 43.596,06
1735	Cardozo, Mariangeles	\$ 4.618,23
2313	Casanova, Gabriela	\$ 7.697,04
2586	Castro, María Inés	\$10.344,83
1608	Cataldo, Virginia	\$ 8.189,66
2209	Ciancio, Walter	\$6.157,64
1810	Corna, Alexia	\$1.477,83
2229	Desimone, Susana	\$15.394,09
1466	Díaz, Guillermo	\$ 9.236,45
1610	Díaz, Hugo	\$ 3.325,12
1976	Echeverría, Juan Cruz	\$ 11.453,20
2259	Elías, Fabián	\$3.078,82
2252	Elorriaga, María	\$7.697,04
2104	Fernández, Pablo	\$ 12.315,27
2503	Formica, Gabriel	\$8.312,81
1452	García Quiroga, Marcela	\$ 3.078,82
2598	Garcia, Guillermina	\$16.871,92
2643	Gomez, Claudia	\$ 12.315,27
1405	González, Gabriel	\$ 8.497,54
1989	González, María Elisa	\$ 12.931,03
1194	Guglielmetti, Carlos	\$ 12.561,58
2398	Hegi, Roberto David	\$ 24.261,08



BOLETÍN OFICIAL

1759	Heredia, María Ángeles	\$ 3.078,82
2432	Iniesta, José Ignacio	\$15.640,39
1051	Jorge, Daniel	\$738,92
2585	Lacreu, Liliana	\$37.992,61
2542	Larroque, Gustavo	\$74.137,93
1961	Lorente, María Florencia	\$ 9.852,22
2312	Lorenzo, Juana	\$6.157,64
1891	Martin, Marcela	\$ 10.837,44
1933	Melón Gil, María Eugenia	\$ 16.502,46
2463	Melón , María Luisa	\$ 12.315,27
2178	Mereles, Laura	\$ 16.256,16
2359	Montenegro, María Luz	\$23.922,41
2373	Novarese, Viviana	\$7.697,04
1877	Nozzi, Eduardo	\$ 4.618,23
1649	Páez, Guillermo	\$ 32.512,32
2085	Palacios, Cesar	\$ 1.539,41
986	Pedroche, Teresa	\$ 3.078,82
1746	Peralta, Gastón	\$ 15.394,09
2006	Pérez Casales, Luciana	\$ 3.078,82
1831	Petrak, Mariela	\$ 3.078,82
2272	Phoyú Federico	\$ 1.477,83
2036	Ponce, Carlos	\$18.842,36
2215	Ritcher, Romina	\$ 16.748,77
1332	Rogers, Víctor Hugo	\$ 9.975,37
1980	Rojas, Patricia	\$ 11.822,66

1784	Romero, Silvia	\$32.266,01
2311	Rosas, Delia	\$ 7.697,04
1932	Sanabria, Lucio	\$ 6.650,25
2031	Sánchez, William	\$ 12.068,97
2278	Serenelli, María de los Ángeles	\$27.339,90
1876	Sobalev, Dimitri	\$ 30.049,26
2068	Soria, Valeria	\$ 32.204,43
2482	Tevés, Juan José	\$21.059,11
2528	Tolosa, Sergio	\$ 64.963,05
2119	Vega, José	\$1.539,41
2371	Zabaljauregui, Cecilia	\$ 6.403,94
886	Zumnstein, Raúl	\$6.403,94

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 99/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 241/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 16/12/16 y el 10/01/17; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/16 y el 10/01/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
2493	Álvarez, Paola	\$ 16.133,00
2522	Bardach, Gastón Darío	\$ 9.820,20
2662	Barrera, Ricardo	\$ 6.157,64
2397	Carpio, Ernesto	\$ 10.344,83
2523	Chamorro, Juan	\$ 12.315,27
849	Cordova, Cesar	\$80.665,00
2150	Coria, Romina	\$ 11.083,74
2727	Errasquin, Horacio	\$16.133,00
2514	Irastorza, Guadalupe	\$ 20.504,93
2718	León, Liliana	\$ 37.561,58
2481	Lucero, María Mercedes	\$ 16.133,00
2679	Matarazo, Hugo	\$ 36.330,05
2462	Pacheco, Ángel	\$ 25.492,61
2686	Palacios, Camila	\$ 12.315,27
2702	Palacios, Mariana	\$ 25.492,61
2072	Paolino, Federico	\$ 31.773,40
2037	Pui, Yanina	\$ 11.083,70
2726	Serpa, Gustavo	\$53.694,58
1779	Tealdy, Daniel	\$ 34.482,75
2707	Ugartemendia, Mayra	\$5.911,33
2468	Urrutia, Edgardo	\$ 21.551,72
1047	Villacorta, Manuel	\$1.477,83
2634	Yoldi, Bruno	\$ 38.300,49

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 100/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 249/17, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, ref. espectáculo destreza nativa Puesto “La Invernada”, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la mencionada Dirección se solicita se realicen los trámites necesarios para la contratación del organizador del espectáculo de destreza nativa en el Puesto La Invernada, durante los días 20 y 21 de enero del corriente año;

Que el contrato será firmado por la Sra. Fabiana Kessler D.N.I N° 16.845.114, por un monto de \$ 60.000, los cuales serán abonados en dos cheques de \$ 30.000 cada uno;

Que el Secretario de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa ha emitido el dictamen legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil), en dos cheques de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) cada uno, a la Sra. Fabiana Kessler D.N.I N° 16.845.114; en concepto de organización de espectáculos de destreza nativa en el Puesto “La Invernada” durante los días 20 y 21 de enero del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.6.1.0 Servicios no personales. Publicidad.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 101/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 3679/16, iniciado por el Sub Jefe de Compras y Suministros, ref. adquisición de productos de papelería; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 8/2016 para la adquisición de insumos de papelería para reponer el stock del almacén, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1433/16 obrante fs. 7.-
Que el presupuesto total es de \$105.000.- (pesos ciento cinco mil).-

Que a fs. 8/15 obran invitaciones a participar del concurso de precio.-

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 5 de diciembre de 2016, obrante a fs. 16, surge que se han presentado dos oferentes: el sobre nro. 1 Papelera Las Tres Marías, por \$ 29.478,40.- el sobre nro. 2 Matienzo Paola Amelia cotiza por un importe de \$ 79.965,00.- Presenta dos opciones adicionales: opción 1 \$90.475.- Opción 2 \$84.885.-

Que a fs. 33 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que de las dos ofertas presentadas, ambas ofertas son inferiores al presupuesto oficial, surgiendo la oferta n° 1 como la más conveniente a los intereses municipales por resultar la más económica, en virtud del cual esta Comisión de Pre Adjudicación aconseja como más conveniente la oferta del sobre nro. 1 que corresponde a la firma Las Tres Marías.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Las Tres Marías, el Concurso de Precios nro. 8/16 para la adquisición de productos de papelería, por un monto de \$ 29.478,40.- (pesos veintinueve mil cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.9.0.0. Otros bienes de consumo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

Registrado bajo el número: 103/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 3036/16 iniciado por el Secretario de Salud solicita pedido; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 constan notas suscriptas por diferentes profesionales médicos del Hospital Municipal informando sobre el estado de salud del señor Jorge Miranda, con diagnóstico

presuntico: Eje I: trastornos por consumo de múltiples sustancias – Eje II: trastorno Antisocial de la personalidad – Eje III: ninguno – Eje IV: Problemas relacionados con la Ley y el crimen, problemas de vivienda, económicos, familiares – EEAG: 58 puntos al momento;

Que a fs. 4/8 obra Historia Clínica Médica del mencionado paciente, presentado por el Servicio de Psiquiatría del Hospital Municipal;

Que a fs. 10 obra nota del Servicio de Psiquiatría y de la Directora del Hospital Municipal remitida al Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.D. nro. 8 en el marco de la IPP nro. 03-05-000448-15, informando sobre el estado de salud del paciente Jorge Miranda;

Que el Juez de Familia nro. 1 de la ciudad de Dolores con fecha 1/09/16 resolvió autorizar la internación involuntaria de Jorge Enrique Miranda (art. 20 y 21 Ley 26657) en Centro Cerrado de atención a las adicciones. Asimismo, resuelve que el Hospital de General Juan Madariaga deberá gestionar la derivación y traslado del paciente;

Que a fs. 20/26 consta Presupuesto de la Fundación Programa San Ignacio Comunidad Terapéutica, Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de Habilidad del establecimiento expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción Ingresos Brutos en Arba, Disposición del Ministerio de Salud de la Nación aprobando la inscripción en el Registro Nacional de prestadores como Establecimiento de Salud denominado “Fundación Programa San Ignacio”, número de Cuenta Corriente y CBU expedida por el BBVA Banco Francés;

Que a fs. 26 y vta. la Secretaría de Gobierno manifiesta que hasta tanto surja la vacante para la internación del paciente en Sedronar, es necesario internarlo- tal cual lo ordena el Juez interviniente – dado que por sus antecedentes y debido a que presenta riesgo cierto e inminente de vida para sí y para terceros, la única comunidad terapéutica que estaría en condiciones de internarlo es Comunidad Terapéutica “San Ignacio”, la cual brindará al paciente psicoterapia individual, grupal, terapia ocupacional y laboral, tratamiento médico, actividades físicas y talleres, desayuno, almuerzo, merienda y cena con un costo mensual de pesos veintitrés mil (\$23.000,00.-) mensuales, abonándose en forma adelantada contra factura;

Que asimismo se informa que su hermano Diego Miranda no puede afrontar económicamente dicho gasto, pero autoriza la internación del paciente;

Que a fs. 27/29 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan para partida presupuestaria para solventar el gasto;

Que a fs. 30 y vta. el Director de Asuntos Legales informa que teniendo en cuenta que no hay disponibilidad en el SEDRONAR, que el paciente y los familiares no poseen medios económicos para afrontar los gastos que implica la internación en un centro privado, que existe vacante en la Fundación San Ignacio, como alternativa excepcional y hasta tanto se encuentre un centro asistencial estatal, considera que se debe acatar la Orden Judicial y derivar al Sr. Jorge Miranda a la Fundación San Ignacio para que inicie cuanto antes el tratamiento en adicciones;

Que por Decreto nro. 1213/16 se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar el pago mensual a la Fundación Programa “San Ignacio”;

Que según nota recibida de la Fundación el paciente se encuentra en tratamiento, sugiriendo que continúe en la modalidad de internación residencial en comunidad cerrada;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 36 dictamina que siguiendo con el compromiso de solventar gastos de internación del Sr. Jorge Enrique Miranda para su rehabilitación se deberá realizar el acto administrativo que autorice al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 23.000.- (pesos veintitrés mil) mensuales, a la Fundación Programa “San Ignacio” – CUIT 30-71064313-6 – Cuenta corriente en pesos nro. 314 306375/8 del Banco BBVA Francés – CBU0170314420000030637580, abonándose en forma adelantada contra factura, en concepto de internación del paciente Jorge Enrique Miranda, D.N.I. 26.603.549, atento lo ordenado por el Juzgado de Familia nro. 1 de la ciudad de Dolores.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01.00.00. Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 fondos del Tesoro Municipal – Parida 5.1.4.0. – ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 104/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 2150/16 Alcance 12 iniciado por el Jefe de División de Obras públicas, ref. adquisición de materiales para ejecutarse la primera etapa de las cubiertas (tirantería de madera y aislante para techos) construcción de 17 viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios 1/2017 para la adquisición de cubiertas tirantería de madera y aislante para techos: 17 viviendas, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 4/17 obrante fs. 7.-

Que el presupuesto total es de \$ 463.607.- (Pesos cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos siete).-

Que a fs. 14/19 y 21 obran invitaciones a participar del concurso de precios.-

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 20 de enero de 2017, obrante a fs. 22, surge que se han presentado cinco oferentes: Oferta N° 1 Aserradero Los Robles S.R.L por \$ 444.098,85.- Oferta N° 2 L.A.R Materiales de Carpintería S.A. por \$ 445.050,06.- Oferta N° 3 De las Misiones S.A. por \$ 413.193,38.- Oferta N° 4 por \$ Jorge N. Flores por \$ 412.901,95 y Oferta N° 5 Maderera Corradini S.R.L por \$ 396.187,53.-

Que a fs. 51 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que de las cinco ofertas presentadas resulta la más conveniente a los intereses municipales la oferta del sobre nro. 5 que corresponde a la firma Maderera Corradini S.R.L;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Maderera Corradini S.R.L el Concurso de Precios nro. 1/17 para la adquisición de materiales para ejecutarse la primera etapa de las cubiertas (tiranería de madera y aislante para techos) construcción de 17 viviendas, por un monto de 396.187,53.- (pesos trescientos noventa y seis mil ciento ochenta y siete con cincuenta y tres centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 51.74.00 Partida 4.2.1.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 105/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 3756/16, iniciado por el área de Seguridad, ref. solicitud de móviles; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de enero del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 1/17;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: Burg S.A. cumple con la documentación, cotiza por \$ 660.000.-; Oferta N° 2: Máximo Pinasco S.A. no cumple con los requisitos Art. 12 incisos a, c, f, g y del artículo 11 inciso e del Pliego de Bases y Condiciones, cotiza por \$ 660.000.-;

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación a la oferta presentada por la firma Burg S.A., la cual resulta ser la mejor y más conveniente para el Municipio, por un monto de \$ 660.000;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la Firma Burg S.A., la Licitación Privada nro. 1/17 para la adquisición de 3 (tres) automóviles para el Área de Seguridad, por un monto de \$ 660.000.- (pesos seiscientos sesenta mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 - Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 4.3.0.0 maquinaria y equipo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 106/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 64/17, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando la designación transitoria del Sr. Juan Marcelo Gutiérrez, desde el día 05/01/17 hasta el día 27/01/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División Tributarias, Sra. Margarita Achilli, D.N.I. N° 13.209.554, desde el día 05/01/17 hasta el día 06/01/17 inclusive, desde el día 9/01/17 hasta el día 15/01/17 inclusive y desde el día 16/01/17 hasta el día 27/01/17 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 05 de enero de 2017 hasta el 06 de enero de 2017 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular Sra. Margarita Achilli.

ARTICULO 3°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 09 de enero de 2017 hasta el 15 de enero de 2017 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular Sra. Margarita Achilli, quien se encuentra de licencia por enfermedad.

ARTICULO 4°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 16 de enero de 2017 hasta el 27 de enero de 2017 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular Sra. Margarita Achilli, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 5°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 107/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 191/16, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para agentes que cumplen tareas en la mencionada Dirección, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley N° 14.656, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 1 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 74° de la Ley 14.656; a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	MONTO
1598	Cintia Estefanía San Millán	\$ 1.000.-
1008	Margarita del Carmen Achilli	\$ 1.800.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 108/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 264/17, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades del área desde el 01/01/17 al 28/02/17 para el “Programa Nuestros Chicos;

Que por Decreto nro. 43/17 se designó una serie de profesores desde el 01/01/17 hasta el 31/03/17 para desempeñar diferentes tareas y actividades en la Secretaría de Deportes, por horas cátedras; pero en el caso de las agentes Mansilla Susana y Barrientos Lorena no corresponde tal circunstancia dado que por un error involuntario se incluyó; por tal motivo corresponde adecuar la designación de las agentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto del Artículo 1° del Decreto nro. 43/17 la designación de la Sra. Susana Mansilla Legajo 2417 y de la Sra. Lorena Barrientos Legajo 2478.

ARTICULO 2°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2017 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2476	González Alina Natalia	31.729.950	1 A2
2640	Medina Francisco	25.041.087	1 A0
1670	Simiele Juan	22.323.707	1 A0
2417	Mansilla Susana	26.098.967	1 A0
2636	López Gabriela	24.159.444	1 A0
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	1 A0
2684	Dorado Marisa	25.041.495	1 A0
2348	Pazos Florencia	32.932.859	1 A0
2740	Pugni María José	32.423.652	1 A0
2346	Gómez Gonzalo	33.268.723	1 A0
2741	Martínez Manuela	32.932.991	1 A0
2739	Arana Luis Alberto	32.172.836	1 A0

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 109/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 226/17, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando una retribución por especialidad a los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que los médicos cumplen funciones propias de la especialidad, correspondiendo abonarle los honorarios por retribución por especialidad a los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese una retribución por especialidad, con retroactividad al 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a los siguientes profesionales, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Monto
886	Zumstein Raul Jose	25.366.638	\$12.315,27
1050	Amrhyn Walter	12.363.609	\$12.315,27
1051	Jorge Eber Daniel	11.662.937	\$12.315,27
1086	Bugiolachi Jorge	14.527.302	\$12.315,27
1194	Guglielmetti Carlos Alberto	14.527.344	\$12.315,27
1197	Navarro Carlos Fabio	13.700.234	\$12.315,27
1328	Curutchet Carlos Anibal	20.756.048	\$12.315,27
1332	Rogers Victor Hugo	18.558.935	\$12.315,27
1405	Gonzalez Dario Gabriel	17.345.866	\$12.315,27
1466	Diaz Guillermo Hector	21.550.757	\$12.315,27
1484	Lopez Jorge Alejandro	17.660.120	\$9.236,45
1565	Abait Maria Laura	18.558.687	\$12.315,27
1610	Diaz Hugo Alfredo	21.550.863	\$12.315,27
1620	Terra Fernando Gabriel	21.426.186	\$12.315,27
1742	Antonelli Valeria Noemi	22.928.838	\$12.315,27
1746	Peralta Gaston Emiliano	23.208.233	\$12.315,27
1778	Sosa Ruben Oscar	23.889.286	\$9.236,45
1865	Fernandez Betina Carla	21.654.412	\$12.315,27
1876	Sobalev Dmitri	18.820.121	\$9.236,45
1891	Martin Claudia Marcela	21.773.511	\$12.315,27
1932	Sanabria Lucio Reinaldo	18.308.714	\$9.236,45
1933	Melon Gil Maria Eugenia	27.357.219	\$12.315,27

1934	Alcuaz Romina	25.041.239	\$12.315,27
1948	Morales Rogelio Ramon	27.661.196	\$2.167,48
1976	Echeverria Juan Cruz	27.358.419	\$12.315,27
1980	Rojas Patricia Andrea	30.707.863	\$9.236,45
1989	Gonzalez Maria Elisa	23.990.338	\$12.315,27
2060	Gomez Patricia Liliana	26.847.264	\$12.315,27
2085	Palacios Ever Cesar	21.447.128	\$12.315,27
2104	Fernandez Pablo Alberto	18.294.996	\$12.315,27
2119	Vega Jose Maria	24.370.637	\$12.315,27
2151	Irastorza Candelaria	28.972.303	\$12.315,27
2171	Sasiain Andree	92.074.186	\$12.315,27
2215	Richter Romina	26.352.349	\$12.315,27
2279	Sarlengue Alejo	25.366.638	\$9.236,45
2311	Rosas Delia Josefa	10.227.195	\$9.236,45
2312	Lorenzo Juan Ines	26.659.701	\$12.315,27
2313	Casanova Gabriela Betina	26.106.497	\$9.236,45
2371	Zabaljauregui Cecilia	27.650.537	\$12.315,27
2398	Hegi David	23.801.408	\$9.236,45
2432	Iniesta Jose Ignacio	27.603.903	\$12.315,27
2482	Teves Juan Jose	25.461.674	\$9.236,45
2524	Avila Anton Alejandro	93.946.019	\$9.236,45
2483	Perez Maria Mercedes	26.680.034	\$12.315,27

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 110/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 229/17, donde la Directora de Museos solicita se declare de interés municipal las actividades de Museos verano 2017, que se realizará en General Madariaga durante los meses de enero y febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el programa ofrece una variada oferta de eventos destinados a un amplio público, donde se presentan ciclos de música, charlas históricas, jornadas de cine y juegos para niños;

Que las actividades se han planificado para que los museos sean difusores del patrimonio natural y cultural de las comunidades y generen experiencias educativas no formales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las Actividades de la Dirección de Museos Verano 2017, que se realizará durante los meses de enero y febrero de 2017 en los Museos Histórico del Tuyu y Tuyu Mapu de General Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial – fondo educativo.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 111/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 245/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes que realizan tareas en el área mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley N° 14.656, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley N° 14.656, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	MONTO
1389	Natalia Bell	\$ 2.000.-
1728	Ludmila Rodríguez	\$ 2.000.-
2315	Luciana Villareal	\$ 2.000.-
1413	Patricia Sarlengo	\$ 3.500.-
2057	Mariana Gomez	\$ 6.900.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.0.0 – Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 112/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO el expediente nro. 123/17, ref. nota presentada por el Secretario de Obras y Planeamiento, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para agentes que realizan tareas propias del área mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley N° 14.656, los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley N° 14.656, a las siguientes personas, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	MONTO
1037	Marina Pasini	14.914.864	\$ 2.500.-
1217	Carlos Cabral	16.102.267	\$ 4.000.-
1157	María Silvina Rodriguez	22.323.713	\$ 5.000.-
2549	Luciano Bereilh	27.854.653	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 113/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 184/17, iniciado por la CASER solicitando una bonificación por conducción de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma regirá entre el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 para los siguientes agentes, a saber:

Nombres y Apellido	Documento	Legajo
Jorge Adrián Albornoz	23.398.753	1434
Enzo Mariano Jiménez	24.764.408	1519
Rodolfo Nicolás Marzullo	21.808.030	1889
Gustavo Bresesti	25.321.210	2098
Fernando Martín Tevez	36.537.824	2214
Emilio Bordalejo	27.854.547	2386
Héctor Adrián Pacheco	35.385.624	2535

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 – Conservación y Mejoramiento de caminos rurales - Fuente de Financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 1.0.0.0.- gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 114/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 193/17, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para agentes que desarrollan tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación de \$ 3.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social y en los Centros de Atención Primaria de la Salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, una bonificación mensual de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) por función a los siguientes agentes, que cumplen tareas como trabajadoras sociales en la Secretaría de Planificación Social, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	DNI
1900	Valeria Lacunza Buzed	27.265.030
2369	Natalia Morete	29.268.282
2558	Andrea Lorena Haedo	26.603.786
2023	Florencia Cuberes	28.668.343

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.3.0 retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 115/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 199/17, ref. vacaciones no gozadas del Sr. José Ramon Ibarrola, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2016;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, al Sr. José Ramon Ibarrola, D.N.I n° 33.670.453 Legajo 2557, la suma de \$ 2.729,86.- (pesos dos mil setecientos veintinueve con ochenta y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días correspondientes al ejercicio 2016.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad- Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Secretaria de Políticas de Prevención de la Seguridad- Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones (personal transitorio).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 116/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 277/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de las agentes Ludmila Rodríguez y Sandra Ofelia García, desde el día 23/01/17 hasta el día 10/02/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 23 de enero de 2017 hasta el día 10 de febrero de 2017 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 23 de enero de 2017 hasta el día 10 de febrero de 2017 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 23 de enero de 2017 hasta el día 10 de febrero de 2017 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 117/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 278/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Julio César Srur, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, al Sr. Julio César Srur D.N.I. N° 16.845.038, Legajo 1667, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; para realizar tareas en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.3.0 retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 118/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 350/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 119/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 347/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara, D.N.I. N° 34.138.512, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$950.- (pesos novecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 120/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 346/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mabel Alderete para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nancy Mabel Alderete, D.N.I. N° 29.849.254, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 121/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 299/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elizabeth María Inmaculada Lazzarini para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elizabeth María Inmaculada Lazzarini, D.N.I. N° 27.850.276, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 122/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2017.

VISTO el expediente n° 224/17 donde la Secretaria de Gobierno, solicita la suscripción del contrato de locación de Servicios Técnicos Profesionales con el Sr. Alberto Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la contratación para atender el desarrollo, programación y mantenimiento del sitio web oficial de la Municipalidad de General Madariaga y sus micrositos;

Que el contrato sería desde el día 01 de enero al 30 de junio de 2017 inclusive, por un monto mensual de \$ 7.000.- (Pesos siete mil);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de locación de servicios técnicos profesionales con el Sr. Alberto Gómez.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 123/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

General Juan Madariaga, 31 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1344/16, por el cual el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita la ejecución de 1600 m cloaca y 650 m obra de nexos Barrio Ramón Carrillo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario informa que se realizara una red de 1.600 m de cloacas públicas y se conectara el sistema al colector principal que pasa por la Av. Buenos Aires, para ser conducidos a la planta de tratamiento;

Que a fs. 2/7 se adjunta planilla de computo y presupuesto;

Que mediante Ordenanza nro. 2392/16 se declaró de utilidad pública la “ejecución de red de cloacas en el Barrio Ramón Carrillo y su obra de nexos” por un valor total de \$ 5.714.096,43; ordenando realizar la obra conforme al proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y facultando a la Municipalidad para realizar un convenio para su ejecución con la Cooperativa de Electricidad y otros servicios de General Juan Madariaga Ltda. (COEMA);

Que la Contadora Municipal señala que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con crédito suficiente e indica el programa de imputación y el Secretario de hacienda ratifica esa información;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que se puede proceder a la contratación en forma directa de la COEMA, según lo establecido en el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Contratar en forma directa a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda. para la realización de la Obra de Cloacas del Barrio Ramón Carrillo, por un valor de \$ 3.185.600.- (pesos tres millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos), de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 Inc. c de la Ley Orgánica.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.76.00 Obra Cloacas Bº Ramón Carrillo – Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – fondo de infraestructura municipal 1750128 - Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 124/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)

General Juan Madariaga, 31 de enero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 315/17, por el cual el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita el reemplazo de alumbrado público existente en la calle El Tala entre Mitre y Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario informa que esta proyectado la ejecución de una Avenida lo cual facilitara el acceso a la ciudad desde la Calle 25 Ingeniero Olavarría;

Que a fs. 2/3 se adjunta croquis del proyecto;

Que a fs. 4 obra el presupuesto de la Cooperativa de Electricidad y otros servicios de General Juan Madariaga Ltda. (COEMA);

Que la Contadora Municipal señala que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con crédito suficiente e indica el programa de imputación y el Secretario de hacienda ratifica esa información;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que se puede proceder a la contratación en forma directa de la COEMA, según lo establecido en el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Contratar en forma directa a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda. para la ejecución de la obra modificación del alumbrado de la calle El Tala entre las calles Mitre y Saavedra, por un valor de \$ 409.935,90.- (pesos cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y cinco con noventa centavos), de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 Inc. c de la Ley Orgánica.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.00.00 Plan de Obras Municipales – Obra 77 Ampliación calle El Tala - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 125/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. MARCOS ADRIAN JOVANOVIC
INTENDENTE MUNICIPAL (INT.)